

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**COLLADO MEDIANO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Visto que en fecha 15 de julio de 2021 ha sido modificado el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal alterando el número anual de plenos ordinarios en los siguientes términos: “El Pleno del Ayuntamiento de Collado Mediano celebrará sesiones ordinarias todos los meses con excepción de los meses de agosto y diciembre”.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la modificación del acuerdo adoptado por el Pleno de Organización celebrado el día 21 de junio de 2019, modificado a su vez por acuerdo plenario de fecha 18 de febrero de 2021, en el punto relativo a las dietas a percibir por las asistencias a los Plenos por parte de los concejales sin régimen de dedicación exclusiva o parcial, de modo que quede redactado de la siguiente manera:

“Al Pleno: los concejales del equipo de gobierno sin dedicación reconocida y los concejales de la oposición percibirán unas dietas por asistencias a las sesiones plenarias a razón de 300 euros brutos/sesión, con un tope individual máximo de 3.000 euros”.

Segundo.—El presente acuerdo tendrá efectos retroactivos desde el mes de enero de 2022.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Collado Mediano, a 27 de junio de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Irene Zamora Sánchez.

(03/13.447/22)

